

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Nº DE BECA: 813588

Máster Universitario en Ingeniería de Servicios y Aplicaciones Web por la Universitat de València (Estudi General)(Año pub:

2014)

Sr/Sra. D/Dña. GRAU LÓPEZ, DAVID CI Angel Guimerá 31, 6º 46008, VALENCIA VALENCIA

Le comunico que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de becas (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre) y en la Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, (BOE de 07 de agosto), en una primera FASE DE RESOLUCIÓN PARCIAL para la asignación de las CUANTÍAS FIJAS que establece la convocatoria, ha sido propuesto para la concesión de una beca de las siguientes características:

ESTUDIOS: Máster Universitario en Ingeniería de Servicios y Aplicaciones Web por la Universitat de València (Estudi General)(Año pub: 2014)

Beca de Matrícula Cuantía Fija Ligada a la Renta

1.500,00 €

Este importe será transferido a la cuenta bancaria o de ahorros siguiente. Si estos datos no fueran correctos, diríjase a la Unidad de Becas que tramitó su solicitud, en la dirección que se indica en la parte inferior de este escrito.

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA/CARTILLA
2038	6074	72	3000483754

El importe de la **BECA DE MATRÍCULA** se compensará directamente a las Universidades y cubrirá los créditos que se especifican en el artículo 5 de la Resolución arriba citada.

Contra esta propuesta de concesión - que aún no es definitiva – podrá Vd. formular **alegaciones** en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación ante el Órgano de Selección que tramitó su solicitud **en la dirección que aparece en la parte inferior de este escrito**. Para la presentación de alegaciones podrá utilizar el modelo de impreso que aparece en la página web: http://www.mecd.gob.es/microsites/educacion/becas/2014/.

Por otra parte le informo que <u>posteriormente le será notificada la Resolución definitiva que incluirá la concesión de la CUANTÍA VARIABLE de beca que le corresponde</u> de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 9 de la Resolución arriba citada.

A estos efectos, podrá consultar la nota media y renta familiar que van a ser consideradas para la determinación de dicha cuantía en la dirección https://sede.educacion.gob.es. Le recordamos que la nota media se ha calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la precitada Resolución, incluyendo asignaturas no presentadas y suspensas. En el supuesto de que pueda acreditar la existencia de algún error en el cálculo de la nota, podrá dirigirse a la mencionada Unidad de trámite en el mismo plazo arriba indicado para documentar tal circunstancia. Asimismo en el caso de que advierta algún error en la renta familiar deberá dirigirse a la Administración Tributaria para que ésta acuerde su rectificación, si procede.

MADRID, 26 de diciembre de 2014 Secretaría General de Universidades (P.D. Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo (BOE del 9))

N.I.F. DEL ALUMNO:44871358Z (CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO) UNIDAD DE TRÁMITE: UNIV. DE VALENCIA ESTUDI GENERAL. AV BLASCO IBAÑEZ 13 46071 VALENCIA(VALENCIA)

